

Dirección General de Mercados
Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/ Edison, 4
28006 Madrid

Muy señor nuestro:

En relación con su requerimiento de información adicional referente a las cuentas anuales del ejercicio 2012 del grupo Banco Sabadell (en adelante el grupo o el Banco), nos complace darles respuesta como sigue:

1. En relación al apartado primero de su escrito, sobre las aclaraciones respecto la información en la memoria sobre de la participación en Dexia Sabadell, S.A., se solicita:

1.1. Justificación de la variación de los porcentajes de participación y valor en libros de la inversión en Dexia Sabadell, S.A.

En la nota 2 de la memoria consolidada se indica que el Banco a 6 de julio de 2012 ostentaba una participación del 40%. Con posterioridad, Dexia Sabadell S.A. hizo una ampliación de capital a la que el Banco no acudió, descendiendo su participación al 21% tal y como se indica en el Anexo I de la memoria a 31 de diciembre de 2012.

El valor en libros que debería haber reflejado el Anexo I es de 108 millones.

1.2. Fecha en la que se ha formalizado la ejecución de la opción de venta, precio de ejercicio e impacto en el balance y en la cuenta de resultados.

1.3. Si al 31 de diciembre de 2012 la opción no se hubiera ejercitado, informe sobre su valoración y registro en los estados financieros a dicha fecha.

En las cuentas anuales del Grupo de 2012 se informa de la notificación por parte de Banco Sabadell a Dexia de la ejecución de la opción de venta de la totalidad de las acciones de Dexia Sabadell, S.A. Ni a 31 de diciembre de 2012 ni con posterioridad no se ha producido aún el cierre de dicha ejecución por falta de acuerdo sobre los términos de la misma.

El precio de ejercicio de la opción de venta comunicado se determinó a valor patrimonial neto, según el procedimiento preestablecido de determinación del precio de venta de las acciones.

2. En la nota 2 de la memoria consolidada, la entidad desglosa un porcentaje de participación en el capital de Metrovacesa del 12,35%, e indica que como consecuencia de la suscripción por parte de Banco Sabadell de la ampliación de capital realizada por Metrovacesa, S.A. mediante la capitalización de préstamos, durante 2012 el banco ha

constatado la existencia de influencia significativa, y por tanto ha procedido a considerar la inversión en Metrovacesa, S.A. como una participación en entidades asociadas.

2.1. Desglose los hechos que justifican la existencia de influencia significativa en Metrovacesa a cierre de 2012, de acuerdo con el párrafo 37 de la NIC 28, y que no supongan la existencia de la misma a cierre de 2011.

Durante el ejercicio 2009 el grupo Banco Sabadell adquirió una participación del 10,9% en Metrovacesa, S.A. que se originó en la transacción realizada entre el grupo Cresa-Sacresa y las entidades acreedoras como parte del acuerdo de reestructuración de su deuda.

En el ejercicio 2011, Metrovacesa llevó a cabo un proceso de ampliación de capital social, al cual acudió Banco de Sabadell, junto con otras entidades financieras, mediante la compensación de créditos por capital de la Sociedad. El proceso de ampliación de capital culminó con fecha 4 de agosto de 2011, por el cual los bancos integrantes del accionariado de la Sociedad pasaron a controlar el 96% del capital de la misma. Banco Sabadell pasó a ostentar el 12,35% del capital de Metrovacesa, S.A., contando con un representante en el Consejo de Administración, el cual es, a su vez, vocal de la Comisión Ejecutiva.

Banco de Sabadell, tras un proceso de análisis ha constatado, en el ejercicio 2012, evidencias suficientes y sostenidas en el tiempo de la existencia de influencia significativa sobre Metrovacesa, S.A. a pesar de no alcanzar una participación del 20% sobre el capital social de la misma. Los principales argumentos expuestos por Banco de Sabadell se describen a continuación:

- Los bancos participantes en el accionariado de Metrovacesa, S.A. han alcanzado una participación conjunta en el capital social de Metrovacesa, S.A. incrementando su participación desde el 65% al 96% tras la ampliación de capital llevada a cabo por la Sociedad en agosto de 2011, correspondiendo a Banco de Sabadell una participación del 12,35%.
- Banco de Sabadell no alcanza el 20% de participación en el capital de la Sociedad que presupone la existencia de influencia significativa, sin embargo, la existencia de la misma se puede demostrar a través de, entre otras, las siguientes vías:
 - Representación en el Consejo.
 - Participación en los procesos de fijación de políticas en la Sociedad.
 - Transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada.
- En este sentido, Banco de Sabadell cuenta con un representante en el Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A., el cual es, a su vez, vocal de la Comisión Ejecutiva.
- Banco de Sabadell acudió a la ampliación de capital llevada a cabo por Metrovacesa, S.A. en agosto de 2011, lo cual constituye una transacción significativa entre ambas partes, principalmente desde el punto de vista de la Sociedad, al responder la ampliación a un proceso de reestructuración de su deuda y ser crítica para la estabilidad financiera de la Sociedad

El grupo ha venido analizando su implicación a través de su representante en la gestión de Metrovacesa, S.A., a partir de, entre otros, el análisis de las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, constatando, después de un plazo razonable de al menos seis meses desde la ampliación de capital, la existencia de influencia significativa, por lo que considera que Metrovacesa, S.A. ha adquirido la condición de sociedad asociada del grupo Banco Sabadell.

2.2. Describa y justifique el tratamiento contable aplicado para el registro de la participación en la fecha en la que se adquiere la influencia significativa. En concreto:

i. Indique el valor en libros inmediatamente anterior a la obtención de influencia significativa, si existía alguna plusvalía o minusvalía por valoración, y, en caso afirmativo, donde estaba registrada.

ii. Justifique el importe considerado como coste de la inversión en la asociada de acuerdo con el párrafo 11 de la NIC 28 y el tratamiento contable aplicado a la diferencia existente, en su caso, entre dicho importe y el valor en libros inmediatamente anterior al momento de la clasificación como asociada.

El registro de la participación en Metrovacesa, S.A. como entidad asociada tiene los siguientes efectos principales sobre los estados financieros consolidados del grupo Banco Sabadell:

- Reclasificación de la cartera desde el epígrafe de "Activos disponibles para la venta" al epígrafe de "Participaciones en entidades asociadas", por importe de 310 millones de euros aplicando el criterio de "coste de cada participación" establecido en la NIC28. Dicha reclasificación no ha tenido ningún impacto en la cuenta de resultados, ya que en ejercicios anteriores la inversión había sido deteriorada con cargo a resultados.
- Reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de "Resultados por sociedades por puesta en equivalencia", de las pérdidas incurridas por Metrovacesa durante el ejercicio 2012 (-19 millones de euros).
- De acuerdo con lo establecido por la NIC 36, se lleva a cabo un análisis del potencial deterioro en base al valor en uso de la participación y se registran, en caso de aplicación, correcciones de valor por deterioro de los activos identificables de la Sociedad para ajustarla al valor recuperable de los fondos propios de Metrovacesa, S.A.

3. Respecto a la solicitud de información en relación a las entidades registradas en el balance consolidadas por el método de la participación:

3.1. Concilie el valor en libros del epígrafe de Participadas del balance consolidado con el importe de la inversión neta del grupo desglosada en el detalle de participadas que se incluye en el Anexo I de la memoria consolidada.

El epígrafe "Participadas" del balance de situación muestra el resultado de aplicar el método de la participación. El Anexo I, en la columna de "inversión neta" se muestra el valor patrimonial en la fecha de adquisición. La conciliación entre ambas cifras se detalla a continuación:

En millones de euros	
"Inversión neta" Anexo I	811
Fondo de comercio generado en compra	56
<i>Coste de adquisición participadas</i>	867
Aportaciones por resultados acumulados	221
Ajustes de valor (deterioros y diferencias de cambio)	-342
Valor contable epígrafe "Participadas"	746

3.2 Indique el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas y, en su caso, las reversiones, que han tenido lugar en el ejercicio 2012, indicando la línea de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en la que se han registrado.



El importe de las pérdidas por deterioro y, en su caso, las reversiones, se reconocen en el epígrafe de Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio 2012, el importe de las pérdidas por deterioro ha ascendido a 235 millones de euros y no ha habido reversiones.

En relación a la presentación del movimiento mostrado en la nota 14 Participaciones se ha detectado una inconsistencia que, si bien no afecta el saldo final del fondo, si que dificulta su cuadro con resultados. La misma se detalla a continuación:

Movimiento de la nota 14. Participadas (En millones de euros)	Presentación en CCAA		Presentación corregida
Saldo a 31 de diciembre de 2011	697		697
Por incorporación de grupo Banco CAM	200		200
Por resultados del ejercicio	-21		-21
Por adquisición o ampliación de capital	9		9
Por venta o disolución	-234		-234
Por dividendos	-42		-42
Por traspaso	258	52	310
Por deterioros, ajustes de valoración, diferencias de conversión y otros	-121	-52	-173
	0		0
Saldo a 31 de diciembre de 2012	746		746

La conciliación del movimiento *Por deterioros, ajustes de valor y diferencias de valor* mostrado en la nota 14 Participaciones con el epígrafe de *Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)* de la cuenta de resultados es la siguiente:

Nota 14- Por deterioros, ajustes de valor, diferencias de conversión	-173
Ajustes de valoración de la cartera de activos financieros disponibles para la venta deteriorados durante el ejercicio	-62
Pérdidas por deterioro resto activos (neto)-Participadas	-235

3.3 Desglose, en su caso, la información sobre deterioro requerida por el párrafo 130 de la NIC 36.

El deterioro registrado por las sociedades participadas, es el resultado de un análisis de la cartera de participadas y sus proyecciones de resultados, agrupando las mismas según los sectores de actividad (inmobiliaria, renovables, industrial, financieras...), y una evaluación de los factores macroeconómicos y específicos del sector que pueden afectar la actividad de dichas empresas, estimando así su valor en uso. En particular, las metodologías de valoración utilizada para determinar la existencia de deterioro han sido:

- para participadas financieras: se valoran a partir de múltiplos sobre valor en libros y/o sobre beneficio a los que cotizan entidades comparables del mismo país.
- para participadas aseguradoras: se valoran aplicando metodología market consistent embedded value (MCEV).
- para participadas del negocio de capital riesgo, se utilizan los mismos modelos de valoración que se utilizaron para tomar la decisión de invertir en cada uno de los distintos negocios, basados muchos de ellos en actualización de proyecciones de resultados futuros.

- para participadas relacionadas con actividad inmobiliaria, se utilizan metodologías basadas en Net Asset Value.

De la aplicación de estas metodologías, las valoraciones resultantes de las distintas participadas se mueven en un rango de valoración de entre 0,5 y 2,91 veces el valor en libros de cada una de ellas.

4. La entidad explica en la nota 2 de la memoria consolidada que, el 1 de junio de 2012, se produjo la adquisición de Banco CAM. En esa fecha entró en vigor un esquema de protección de activos (en adelante EPA) para una cartera de activos predeterminada. De acuerdo con este EPA, el Fondo de Garantía de Depósitos asumirá el 80% de las pérdidas, derivadas de dicha cartera durante un plazo de diez años, una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre estos activos. El valor a 1 de junio de 2012 del EPA era de 4.284 millones de euros, que fue reconocido como un instrumento de cobertura, dentro del epígrafe *Derivados de cobertura* del activo del balance consolidado. En la nota 12 *Derivados de cobertura de activo y pasivo* de la memoria consolidada, se indica que el derivado se ha asignado como instrumento de cobertura en una relación de microcobertura de valor razonable.

En relación a lo anterior se solicita:

4.1. Una conciliación del valor en libros del derivado desde su registro inicial como consecuencia de la combinación de negocios, hasta la fecha de cierre, desglosando separadamente liquidaciones y ajustes procedentes de variaciones en el valor razonable, indicando donde se han contabilizado.

4.2. De acuerdo con el párrafo 22 de la *NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar*, indique los importes del instrumento de cobertura y de la partida cubierta en el balance a 31 de diciembre de 2012. Señale la metodología utilizada para determinar su eficacia, tanto ex ante como ex post, y, en particular, para identificar, de acuerdo con lo que establece el párrafo AG99F de la *NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración*, y medir separadamente y de forma fiable el componente de riesgo cubierto.

4.3. De acuerdo con el párrafo 24 de la *NIIF 7*, desglose el importe, en su caso, de cualquier cambio de valor relacionado con dicho instrumento y con la partida cubierta que haya sido registrado en la cuenta de resultados.

4.4. De acuerdo con el párrafo 27B de la *NIIF 7*, desglose el método de valoración utilizado y las hipótesis aplicadas para determinar el valor razonable del EPA. Indique el nivel de la jerarquía del valor razonable y, en su caso, la información requerida por la *NIIF 7* para el nivel III.

El acuerdo marco del Esquema de Protección de Activos (EPA) es un contrato muy singular. No existe ninguna norma contable en el marco de las normas NIC-NIIF que se adecue al fondo y forma de dicha operación.

Habiendo evaluado las definiciones de contrato de seguro y de garantía financiera según *NIIF 4* y la definición de derivado financiero según *NIC 39*, ninguna de ellas encaja con lo establecido contractualmente en el EPA.

El marco contable vigente prevé situaciones como la descrita, esto es, que no exista una norma para una operación concreta:

"NIC 1.17 En la práctica totalidad de las circunstancias, una entidad logrará una presentación razonable cumpliendo con las NIIF aplicables. Una presentación razonable también requiere que una entidad:



a) *seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. La NIC 8 establece una jerarquía normativa, a considerar por la dirección en ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una partida.*"

"NIC 8. 10 En ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción, otros hechos o condiciones, la dirección deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea:

- a) *relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios,*
- y
- b) *fiable, en el sentido de que los estados financieros:*
 - i) *presenten de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;*
 - ii) *reflejen el fondo económico de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;*
 - iii) *sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;*
 - iv) *sean prudentes, y*
 - v) *estén completos en todos sus aspectos significativos."*

NIC 8. 11 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la dirección se referirá, en orden descendente, a las siguientes fuentes a la hora de considerar su aplicabilidad:

- a) *los requerimientos de las NIIF que traten temas similares y relacionados; y*
- b) *las definiciones, criterios de reconocimiento y valoración establecidos para los activos, pasivos, ingresos y gastos en el Marco Conceptual."*

Entendemos que la NIC/NIIF que mejor refleja el objeto del EPA, es la NIC 39 que regula el tratamiento de un derivado de cobertura de las pérdidas asociadas a una cartera de activos, que permite que no exista impacto ni en el patrimonio ni en la cuenta de resultados, ya que las "pérdidas" de los activos son neutralizadas por los "beneficios" del derivado (o al revés), si se demuestra su efectividad, siendo su contabilidad por tanto simétrica. El fondo del contrato EPA consiste en que parte de las pérdidas de una determinada cartera de activos, son asumidos por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), y por tanto las mismas no deben impactar en el patrimonio ni en la cuenta de resultados de Banco Sabadell.

Por asimilar la situación en lo establecido a la NIC 39, la EPA sería el derivado designado como instrumento de cobertura, y los activos afectos a EPA como elementos cubiertos.

A continuación se presenta el desglose de la cartera de activos protegidos por el EPA en base consolidada a la fecha de entrada en vigor del mismo (31 de julio de 2011):

En millones de euros	31/07/2011	
	Saldo	Provisión
Crédito a la clientela	19.117	2.263
<i>Del que riesgo dispuesto</i>	18.460	0
<i>Del que avales y pasivos contingentes</i>	657	0
Activos inmobiliarios	4.663	1.096
Participaciones en capital	504	163
Activos fallidos	360	360
Total	24.644	3.882

Tal y como establece la NIIF 3 *Combinaciones de negocios*, en el momento de la combinación de negocios (1 de junio de 2012) el grupo determinó el valor razonable de la totalidad de activos y pasivos adquiridos en la misma y, como parte del ejercicio

anterior, determinó también de forma específica el valor razonable de la totalidad de activos protegidos por el EPA. Como resultado de la diferencia entre el valor razonable de la cartera de activos protegidos por el EPA y el valor neto de dichos activos en la fecha de entrada en vigor del citado Esquema, se determinó el valor razonable del derivado EPA. El grupo realizó la contabilización definitiva que prevé el marco contable de la combinación de negocios sobre los saldos a la fecha de toma de control (1 de junio de 2012) en el cierre de diciembre de 2012, otorgando en ese momento un valor razonable al derivado EPA que ascendió a 4.284 millones de euros. Dado que a 31 de diciembre de 2012 no existían indicios de que las hipótesis consideradas en la valoración del derivado EPA en la fecha de toma de control hubiesen variado de forma significativa no se consideró variación de valor alguna para el citado derivado durante el ejercicio 2012 por lo que no se ha imputado variación de valor en la cuenta de resultados.

De cara al ejercicio 2013 va a procederse a revisar la valoración del valor del derivado teniendo en cuenta la metodología de valoración ya utilizada para determinar el valor razonable de la cartera EPA que a continuación se expone, y que se describe en la nota 2 de las cuentas anuales del grupo para la determinación del valor razonable de la totalidad de activos y pasivos procedentes de la combinación de negocios de Banco CAM:

1. En relación al valor razonable de la cartera de inversión crediticia se ha procedido a la aplicación sobre ésta de unos niveles de pérdida esperada estimados, y acordes con estándares de mercado, determinados básicamente en función de las características de la financiación concedida y de los colaterales de la deuda. Para ello se ha realizado una segmentación de la cartera de inversión crediticia en las subcarteras de promoción inmobiliaria, obra pública, grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, particulares hipotecas y particulares resto. Sobre las citadas subcarteras se han aplicado unos porcentajes de probabilidad de incumplimiento (*PD*) y de severidad (*LGDs*) a efectos de determinar las pérdidas esperadas asociadas a las mismas, estableciéndose éstas en unos rangos que oscilan entre el 11,82% y el 48,5%.
2. En cuanto a la cartera de activos inmobiliarios se han revisado los valores razonables de estos teniendo en cuenta parámetros de uso, grado de maduración así como de ubicación de los activos.
3. Para la valoración de las participaciones en capital cubiertas se ha utilizado técnicas de valoración de empresas generalmente aceptadas.

Por tanto, la metodología de valoración utilizada por el grupo quedaría enmarcada dentro de la jerarquía de nivel III.

En relación a las liquidaciones, a 31 de diciembre de 2012 la totalidad del valor reconocido como derivado se encontraba aún pendiente de liquidación por parte de Fondo de Garantía de Depósitos al no haberse cumplido aún el condicionante básico establecido para ello consistente en que las pérdidas acreditadas de acuerdo con la aplicación del protocolo de la cartera superen el umbral de primera pérdida definido en dicho marco. Tampoco el nivel de provisiones constituidas sobre los activos ni la estimación actualizada de la pérdida de esta cartera han superado el nivel estimado en su momento. Por tanto, su valor razonable estimado en la combinación de negocios no ha variado.

Si bien los párrafos anteriores detallan el razonamiento desarrollado por el grupo en el reconocimiento inicial del activo EPA asociado a la combinación de negocios con Banco CAM, así como su valoración, dicho activo no deja de ser un derecho contractual a recibir una contraprestación del Fondo de Garantía de Depósitos si se llega a materializar las pérdidas cubiertas asociadas a la cartera EPA. De acuerdo con ello, y a efectos de presentar información lo más útil posible a los usuarios de los estados financieros, el Grupo reclasificará el activo EPA en sus cuentas anuales del



ejercicio 2013, de tal forma que el mismo se presentará en el epígrafe de inversiones crediticias junto con el resto de cuentas a cobrar de su misma naturaleza.

Asimismo, y de acuerdo con la citada nota 2, como consecuencia de dicha adquisición la entidad ha reconocido una provisión relacionada con pasivos contingentes por importe de 311 millones de euros. Considerando lo previsto en la nota j) del párrafo B64 de la NIIF 3 *Combinaciones de negocio* y en el párrafo 85 de la *NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes*, desglose la siguiente información:

4.5. Una descripción de la naturaleza de la obligación contraída y calendario esperado de las salidas de beneficios económicos. Indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos, y cuando sea necesario, hipótesis sobre los sucesos futuros, e; importe de cualquier eventual reembolso.

En el momento de la combinación de negocios realizada con Banco CAM, se constituyó una provisión para cubrir pasivos contingentes, con el objetivo de cubrir una serie de eventos, tales como resolución de arbitrajes, reclamaciones, aparición de litigios, identificación pasivos exigibles no registrados... etc. Para cada uno se estimó su probabilidad de ocurrencia, calificándolo como probable, posible o remoto, y se efectuó una estimación en base a la información disponible, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la sociedad en el momento de su incorporación al Grupo Sabadell. Se consideró baja la probabilidad de que la totalidad de dichos eventos se produjeran.

Durante el ejercicio 2013 se han producido una serie de acontecimientos por los que dichos pasivos contingentes se han materializado, por lo que la totalidad de la provisión constituida en el marco de la combinación de negocios ha sido aplicada a su finalidad.

Por último y de acuerdo con la letra q) del párrafo B64 de la NIIF 3, desglose:

4.6. Los importes de ingresos ordinarios y resultados de Banco CAM desde la fecha de adquisición incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y en el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados.

El importe de ingresos ordinarios y resultados antes de impuestos del grupo Banco CAM desde la fecha de adquisición incluidos en la cuenta de resultados consolidada y en el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados ascendieron a 414 y 69 millones de euros.

El importe de los otros ingresos y gastos en el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados del grupo Banco CAM desde la fecha de adquisición incluidos en el consolidado es prácticamente nulo.

4.7. El ingreso ordinario y resultado de la entidad combinada para el ejercicio 2012 como si la fecha de adquisición de la combinación de negocios hubiera sido el 1 de enero de 2012.

Dada la situación particular de la entidad adquirida antes de la compra, que estaba en manos del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), consideramos que el ejercicio de reflejar el ingreso ordinario y resultado de la entidad combinada para el ejercicio 2012 como si la fecha de adquisición de la combinación de negocios hubiera sido el 1 de enero de 2012 distorsionaría la imagen fiel del grupo, por lo que dicha información no fue desglosada en cuentas anuales. En particular, la entidad adquirida registró saneamientos y otras partidas de gasto significativas fruto del proceso de reestructuración, antes de la fecha de la combinación, que no pueden considerarse como representativos de su rendimiento y de los flujos de caja generados en una base recurrente. Incluir dicha información en las cuentas anuales del grupo no hubiese proporcionado información útil a los usuarios para la toma de decisiones, el cual se constituye como el principal objetivo de la aplicación de las normas NIC-NIIF tal y como establece el Marco Conceptual y, a la vez, hubiese podido inducir a un error en la

compresión de la posición financiera, rendimiento y flujos de caja futuros de Banco Sabadell.

5. En la nota 13 *Activos no corrientes en venta y pasivos asociados con activos no corrientes en venta* de la memoria consolidada, la entidad presenta el movimiento de este tipo de activos durante el ejercicio 2012. Entre los que se incluyen: movimientos por traspasos, que suponen una minoración del coste por importe de 29 millones de euros y una minoración de la corrección por deterioro de 154 millones de euros; y movimientos de la corrección por deterioro en concepto de altas y bajas por 419 y 489 millones de euros, respectivamente.

Por otra parte, la cuenta de resultados consolidada de la entidad recoge en la línea *Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados por operaciones interrumpidas*, un resultado negativo para el ejercicio de -173 millones de euros (-23 millones de euros en 2011).

Se solicita:

5.1. El importe de las pérdidas por deterioro de valor y las ganancias por cualquier incremento posterior en el valor razonable menos los costes de venta. Concilie estos importes con los registrados en la línea *Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados por operaciones interrumpidas* de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio.

5.2. Importe registrado en la cuenta de resultados del ejercicio con origen en operaciones de venta de este tipo de activos, indicando la partida en la que se ha reconocido.

El desglose del epígrafe por *Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados por operaciones interrumpidas* de la cuenta de resultados es la siguiente:

En millones de euros

Deterioro	-132
Ganancias y pérdidas en la venta de activos	<u>-40</u>
	-172

No ha habido ganancias por incremento del valor razonable menos costes de venta.

En la presentación del movimiento de las "Correcciones de valor por deterioro" de la nota 13, se han observado inconsistencias que, si bien, no afectan el saldo final del fondo, si que dificultan su cuadro con resultados. Las mismas se detallan a continuación:

En millones de euros	Presentación en CCAA		Presentación corregida
Correcciones de valor por deterioro:			
Saldos a 31 de diciembre de 2011	64		64
Incorporación del grupo Banco CAM	1.345	-211	1.134
Adiciones/retiros por modif. perímetro	0		0
Altas	419		
Bajas	-489		
Dotación neta con impacto en resultados	-	203	133
Utilizaciones	0	-143	-143
Traspasos	-154	151	-3
Saldos a 31 de diciembre de 2012	1.185		1.185



5.3. Partidas de los estados financieros a las que han sido traspasados un importe bruto de 29 millones de euros y un importe de corrección de valor por deterioro de 154 millones de euros.

El detalle de los traspasos del movimiento de costes, así como los traspasos de la versión corregida del movimiento del fondo de deterioro, se muestra a continuación:

En millones de euros

Coste	-29
Traspaso procedente de activo material	48
Traspaso a activo inmaterial	-75
Diferencias de cambio	-2
Correcciones de valor por deterioro	-3
Traspasos procedentes de activo material	-5
Diferencias de cambio	2

Asimismo, en relación con dichos activos, y teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo 55 de la norma sexagésima de la Circular 4/2004 de Banco de España, desglose:

5.4. El importe total valorado para cada clase de activo y por cada una de las sociedades o agencias, según establece la norma:

El detalle del valor razonable de los activos no corrientes en venta que se muestra en la nota 13 de las cuentas anuales, por sociedad de tasación, es el siguiente:

En millones euros	Act.material uso propio	Act.material adjudicado
AFES TECNICAS DE TASACION, S A	37	
ALIA TASACIONES, S A	4	9
ARCO VALORACIONES S.A.	3	0
CATSA	2	0
COHISPANIA	0	857
COL.LECTIU D'ARQUITECTES TAXADORS,	0	5
EGARA INFORMES SL	0	214
EUROVALORACIONES, S A	8	3
GENERAL DE VALORACIONES, S.A.	0	5
GESVALT	11	0
IBERTASA	20	61
INNOTASA, S.A.	0	92
NASAI URBAN, S.L.	0	12
KRATA	15	0
SERVATAS S.A.	1	0
TABIMED GESTION DE PROYECTOS S.L.	0	18
TASACIONES ANDALUZAS, S A	10	2
TASACIONES DE BIENES MEDITERRANEO, S A	3	62
TASACIONES INMOBILIARIAS, S A	7	0
TECNITASA	13	31
TECNITASA TÉCNICOS EN TASACIÓN S.A.	6	196
UNIDAD TECNICA DE TASACIONES S.L.P	0	107
VALORACIONES MEDITERRANEO, S A	0	2
VALORACIONES Y TASACIONES HIPOTECARIAS,	0	94
VASA VALORACIONES SA	0	137
Resto	1	319
	140	2.226
Total valor razonable		2.366

5.5. La clasificación de los activos, distinguiendo entre activos residenciales, industriales y agrícolas, y el tiempo de realización esperado de las ventas, mostrando separadamente los activos procedentes de adjudicaciones.

La totalidad del activo material de uso propio corresponde a residencial (oficinas). En relación a los activos procedentes de adjudicaciones, un 93% del saldo corresponde a activos residenciales, un 6% a activos industriales y un 1% a agrícola. El tiempo de realización esperado de las ventas es de 12 meses.

5.6. El plazo medio en que los activos permanecen la categoría.

El plazo medio en que los activos permanecen en la categoría de activos no corrientes en venta-activos adjudicados es de 31 meses.

5.7. La información sobre las ventas de activos con financiación al comprador

El porcentaje de activos adjudicados vendidos con financiación al comprador por parte del Banco en 2012 ha sido de un 39,6%.

6. En relación al apartado sexto de su escrito, sobre la información adicional respecto de la *nota 17 Resto de activos* y en concreto de las existencias, se informa sobre:

6.1. Los importes reconocidos en la cuenta de resultados del ejercicio como gasto por deterioro del valor de las existencias y, separadamente, el registrado como reversiones de deterioro indicando las circunstancias que han producido dicha reversión, para la tipología de promociones.

6.2. Indique la composición del importe de la línea de la cuenta de resultados *Pérdidas por deterioro del resto de activos-otros activos*, distinguiendo el deterioro que corresponde a *inmuebles de uso propio, inversiones inmobiliarias y existencias*. Asimismo, concilie los importes indicados con los desglosados en los respectivos cuadros de movimientos incluidos en la memoria consolidada.

6.3. Si el indicado epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias incluye pérdidas por deterioro de otros activos distintos de los mencionados en el punto anterior, indique su naturaleza, importe y conciliación con la información desglosada en los estados financieros.

A continuación se presenta un desglose del epígrafe de la cuenta de resultados *Pérdidas por deterioro del resto de activos-otros activos* y su conciliación con los movimientos de las notas correspondientes:

Cuenta de resultados	Notas: Neto	Altas/ Bajas por deterioro	Diferencias	
Inmovilizado material uso propio	1,2	Nota 15	1,2	
Inversiones inmobiliarias	-19,8	Nota 15	-19,8	
Participaciones	-235,2	Nota 14	-173	-62,2 a
Existencias	-642,5	Nota 17	-471	-171,5 b
	<u>-896,3</u>			

- a) la diferencia viene explicada en el punto 3 anterior
- b) la diferencia corresponde a los resultados de las ventas de existencias

En la presentación del movimiento de las "Correcciones de valor por deterioro" de la *nota 17 Resto de Activos- Existencias*, se han observado inconsistencias que, si bien,



no afectan el saldo final del fondo, si que dificultan su cuadro con resultados. Las mismas se detallan a continuación:

En millones de euros	Presentación en	Presentación
	cuentas anuales	corregida
Saldo 2011	Terrenos 1.329	Terrenos 1.329
Incorp.grupo B.CAM	454	454
Altas	949	949
Bajas	-70	-70
Trasposos	-70	-112
Deterioro en resultados	-509	-467
Saldo 2012	2.082	2.082

En millones de euros	Presentación en	Presentación
	cuentas anuales	corregida
Saldo 2011	Promociones 908	Promociones 908
Incorp.grupo B.CAM	641	641
Altas	797	797
Bajas	-723	-723
Trasposos	-39	3
Deterioro en resultados	35	-7
Saldo 2012	1.619	1.619

Durante el ejercicio 2012 no se ha producido reversión alguna por deterioro para la tipología de promociones.

7. En la nota 25 *Provisiones* de la memoria consolidada, la entidad presenta los movimientos habidos durante el ejercicio 2012 en el epígrafe *Provisiones* del balance consolidado. Asimismo indica que bajo la denominación *Otras Provisiones*, se recogen, básicamente, los fondos constituidos por el grupo para la cobertura de determinados riesgos incurridos como consecuencia de su actividad, así como la provisión por costes de reestructuración procedentes de Banco CAM. Estas provisiones presentan *Utilizaciones* por -315 millones de euros y *Otros movimientos* por 108 millones de euros. En relación con estos dos movimientos:

7.1. Indique el concepto al que corresponde la utilización del ejercicio de 2012 de *Otras Provisiones* por importe de -315 millones de euros.

7.2. Indique el concepto al que corresponde el movimiento del ejercicio 2012 en concepto de *Otros movimientos* para las *Otras provisiones*, por importe de 108 millones de euros, así como su contrapartida en los estados financieros.

El neto entre ambos movimientos, que asciende a 207 millones de euros, corresponde íntegramente al deterioro del software procedente de Banco CAM y que estaba incluido en la provisión por reestructuración. El traspaso refleja la reclasificación de dicho deterioro al epígrafe de activos intangibles.

8. En la nota 1 *Actividad, políticas y prácticas de contabilidad* de la memoria consolidada se recogen las normas e interpretaciones emitidas por el IASB que a 31 de diciembre de 2012 no estaban vigentes, *indicando que la entidad ha evaluado los impactos que de ello se derivan y ha decidido no ejercer la opción de aplicación*, sin desglosar cuáles han sido dichos impactos. Entre estas normas se encuentra la nueva NIC 19 *Retribuciones a los empleados*, que elimina la posibilidad de utilizar el método de la banda de fluctuación para el reconocimientos de las pérdidas y ganancias actuariales.

8.1. De acuerdo con los párrafos 30 y 31 de la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores* explique el impacto esperado para la entidad de la aplicación de la nueva NIC 19 y, en particular, la eliminación de la posibilidad de utilizar el método de la banda de fluctuación para el reconocimiento de las pérdidas y ganancias actuariales.

En la nota 25 de provisiones, y de acuerdo con lo establecido en la NIC 19, se muestra el origen del pasivo reconocido por pensiones en el balance de situación del grupo a 31 de diciembre de 2012 según el siguiente desglose:

Importes en millones de euros	31/12/2012
Obligaciones por compromisos por pensiones	951
Ganancias / (pérdidas) actuariales no reconocidas en la cuentas de pérdidas y ganancias	40
Valor razonable de los activos del plan	-752
Pasivo neto reconocido en balance	239

El total de ganancias actuariales no reconocidas, que se desprenden del cuadro anterior, y que ascienden a 40.761 miles de euros, son las ganancias que de acuerdo con lo establecido en la anterior NIC 19 (con posibilidad de aplicación hasta 31 de diciembre de 2012) podían imputarse a la cuenta de resultados aplicando el método de la banda de fluctuación. Por tanto, el impacto esperado por la entidad de la aplicación de la nueva NIC 19, a 31 de diciembre de 2012, era un incremento del patrimonio neto del grupo por importe 40.761 miles de euros antes de considerar el efecto fiscal.

8.2. Indique, para todas las retribuciones post-empleo, qué criterios se han utilizado y cómo se han determinado las tasas de descuento aplicadas, si en base a los tipos de deuda corporativa de alta calidad crediticia o en base a los tipo de la deuda pública, desglosando el tipo de instrumento. En caso de utilizar como referencia la deuda pública, explique por qué no utilizan deuda corporativa de alta calidad crediticia.

El desglose de compromisos por pensiones del grupo a 31 de diciembre de 2012, atendiendo al vehículo de financiación de los mismos y a las coberturas realizadas sobre los mismos, así como el tipo de interés aplicado en el cálculo de los citados compromisos se detalla a continuación:

Vehículo de financiación En millones de euros	Cobertura	Importe	Tipo de interés
Planes de pensiones	Macheada	497	4%
- Pólizas de seguros con partes vinculadas	Macheada	50	4%
- Pólizas de seguros con partes no vinculadas	Macheada	447	4%
Pólizas de seguros	Macheada	367	2,86%
- pólizas con partes vinculadas	Macheada	115	2,86%
- pólizas con partes no vinculadas	Macheada	252	2,86%
Fondos internos	sin cobertura	87	4%
Total Obligaciones		951	

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 78 de la NIC 19, *"El tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del*



balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En los países donde no exista un mercado profundo para tales títulos, deberá utilizarse el rendimiento correspondiente a los bonos emitidos por administraciones públicas, al cierre del ejercicio sobre el que se informa. En cualquier caso, tanto la moneda como el plazo de los bonos empresariales o públicos deben corresponderse con la moneda y el plazo de pago estimado para el pago de las obligaciones por prestaciones post-empleo."

De igual modo se manifiesta la Circular 4/2004 de Banco de España en su norma 35ª párrafo 9.d). No obstante, en el párrafo 10 de la misma se establecen unos requisitos adicionales que deben cumplir las hipótesis para empleados sujetos a la legislación laboral española, señalando entre otros aspectos, que *"En los planes cubiertos con fondos internos o externos de pensiones de acuerdo con el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, que se clasifiquen como de prestación definida, se utilizarán las hipótesis actuariales recogidas en la legislación española aplicable."*

En el artículo 3 de la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de Planes y Fondos de Pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales se establecen las hipótesis económico-financieras aplicables a contingencias de prestación definida, contemplando un tipo de interés técnico flexible, dependiendo de la rentabilidad del plan y el tipo de cálculo del ejercicio anterior, con un máximo, que publica anualmente la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y que fue fijado en el año 2012 en el 5,62%.

Atendiendo a lo anterior, los compromisos por pensiones de prestación definida externalizados a través de pólizas de seguro se han valorado utilizando el tipo de interés del 2,86%, que se corresponde con el rendimiento de la deuda corporativa de la Eurozona de calificación crediticia "AA" a un plazo de 15 años, plazo correspondiente al vencimiento medio residual de los compromisos valorados. Aquellos compromisos mantenidos en fondo interno, así como aquellos externalizados a través de planes de pensiones se han valorado aplicando un tipo de interés del 4%, siendo este tipo inferior al tipo de interés máximo fijado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Adicionalmente, cabe destacar que la práctica totalidad de los compromisos valorados al 4% son compromisos que se encuentran asegurados en compañías de seguros ajenas al grupo y macheados, no existiendo por tanto ningún riesgo de tipo de interés asociado a los mismos. El párrafo 104 de la NIC 19 establece que *cuando los activos afectos al plan comprendan pólizas de seguro aptas que se correspondan exactamente, tanto en los importes como en el calendarios de pagos, con algunas o todas las prestaciones pagaderas dentro del plan, se considerará que el valor razonable de esas pólizas de seguro es igual al valor actual de las obligaciones de pago conexas.* Por tanto, cualquier variación en el tipo de interés de cálculo de los citados compromisos no supondría impacto alguno para el grupo.

Asimismo, se va a tener en cuenta para ejercicios futuros la utilización en la valoración de todos los compromisos del tipo de interés que se corresponda con el rendimiento de la deuda corporativa de alta calidad crediticia.

9. En la nota 1.p) *Pagos basados en instrumentos de capital de la memoria consolidada, se describe el tratamiento contable aplicado a la entrega a empleados de instrumentos de capital propio como contraprestación a sus servicios, de forma que en aquellos casos en los que se proceda a la cancelación de la obligación mediante el traspaso de esos compromisos a otras instituciones financieras ajenas al grupo, hecho que se produce a partir de la contratación de derivados en el mercado que replican con exactitud los términos y las condiciones económicas de los instrumentos emitidos, el grupo periodifica los gastos anticipados asociados a las opciones contratadas en la cuenta de resultados de acuerdo*

con el periodo específico de prestación de servicios, sin reconocer ningún incremento de patrimonio ni de deuda asociada.

9.1. Explique en detalle la naturaleza y tratamiento contable de los instrumentos derivados contratados, y su relación con los compromisos con empleados. Justifique el tratamiento contable aplicado a la operación de entrega de instrumentos de capital propio a los empleados, tanto en el momento de la concesión de los derechos, como con posterioridad.

9.2. Indique cuál hubiera sido el impacto, en su caso, en los diferentes epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio neto, en el supuesto de que la operación de concesión de derechos de apreciación y la operación de contratación del derivado como cobertura económica hubieran sido objeto de registro separado en los estados financieros.

9.3. Desglose, de acuerdo con el párrafo 46 de la NIIF 2, la información sobre cómo se ha determinado en valor razonable de los bienes o servicios recibidos o el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

9.4. De acuerdo con el párrafo 50 de la NIIF 2, revele la información que permita comprender el efecto de esta transacción en los resultados y posición financiera de la entidad en el ejercicio 2012.

Los derechos sobre apreciación de acciones concedidos a determinados empleados directivos del grupo Banco de Sabadell con fecha 26 de marzo de 2010 consisten en que el empleado recibe, en la fecha de finalización del plan (11 de junio de 2013), la diferencia entre el valor de las acciones de Banco de Sabadell a la fecha de finalización del plan y el valor inicial de referencia de la acción, establecido éste en 3,8935 euros. Esta diferencia se liquidaría en acciones del grupo. Para la cobertura del mismo, el grupo contrató una opción a partir de la cual, en la fecha de vencimiento de la misma (11 de junio de 2013) se recibió la diferencia el valor de las acciones de Banco Sabadell a la fecha de vencimiento y el precio de ejercicio de la opción (3,8935 euros).

Por tanto, dado que la opción contratada en mercado replica con exactitud los términos y condiciones económicas de los instrumentos emitidos, el grupo entiende que dicho compromiso se ha cancelado / externalizado desde el momento en que se contrata la opción. Por la cancelación / externalización del citado compromiso el grupo ha pagado una prima, que es el coste de la opción contratada en mercado. Esta prima se devenga en la cuenta de pérdidas y ganancias del grupo durante el plazo de vigencia del Plan de derechos sobre apreciación de las acciones, reflejando un gasto de personal de 6,9 millones de euros en la nota 34 de las cuentas anuales consolidadas del grupo del ejercicio 2012.

El tratamiento contable aplicado se basa en la aplicación de la representación fiel que se describe en el Marco Conceptual para la información financiera donde se establece en su apartado CC-12 que *"Los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números. Para ser útil, la información financiera debe no solo representar los fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente los fenómenos que pretende representar. Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error."* El concepto de representación fiel ha sustituido dentro del Marco Conceptual para la información financiera al concepto de predominio del fondo sobre la forma al considerarse redundante dentro de la propia definición de representación fiel. La aplicación del Marco Conceptual y de la representación fiel dentro del mismo viene determinada por el hecho de que un mismo instrumento, el derecho sobre apreciación de las acciones (regulado por la NIIF 2) y la opción contratada en mercado para la simétrica cobertura del mismo (regulado por la NIC 32) tienen tratamientos contables diferenciados, generando asimetrías contables que dificultan tanto el entendimiento como el reflejo de la imagen fiel de las operaciones.



Este tratamiento asimétrico de los instrumentos descritos se pone de manifiesto en las propias Bases para las conclusiones de la NIIF2, en sus párrafos FC106 y FC110 en los que se expone lo siguiente:

"FC106. Como se ha comentado anteriormente, de acuerdo con las definiciones de pasivos y patrimonio en el Marco Conceptual, tanto las acciones como las opciones sobre acciones son instrumentos de patrimonio, ya que ninguno de los instrumentos requiere que la entidad transfiera efectivo u otros activos. De forma similar, todos los contratos o acuerdos que serán liquidados por la entidad emitiendo acciones u opciones sobre acciones se clasifican como patrimonio. Sin embargo, esto difiere de la distinción entre pasivos y patrimonio aplicada en la NIC 32. Aunque la NIC 32 también considera, en su distinción deuda/patrimonio, si un instrumento contiene una obligación de transferir efectivo u otros activos, esto es complementado por un segundo criterio, que considera si el número de acciones a emitir (y efectivo a recibir) en la liquidación es fijo o variable. La NIC 32 clasifica un contrato que será o pueda ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propios de la entidad como un pasivo si el contrato no es un derivado por el que la entidad está o puede estar obligada a entregar un número variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o un derivado que será o pueda ser liquidado de forma distinta que mediante el intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

FC110. El Consejo concluyó que los requerimientos en la NIC 32, según los cuales algunas obligaciones de emitir instrumentos de patrimonio se clasifican como pasivos, no deben aplicarse en la NIIF acerca del pago basado en acciones. El Consejo reconoce que esto crea una diferencia entre la NIIF 2 y la NIC 32. Antes de decidir si y cómo debe eliminarse esa diferencia, el Consejo concluyó que es necesario abordar este asunto en un contexto más amplio, como parte de una revisión fundamental de las definiciones de pasivos y patrimonio en el Marco Conceptual, particularmente debido a que este no es el único asunto de clasificación de deuda/patrimonio que ha surgido en el proyecto de pagos basados en acciones, como se explica posteriormente."

Dada esta inconsistencia que se pone de manifiesto en las propias bases para las conclusiones de la NIIF 2, el grupo ha desarrollado la política contable expuesta en los párrafos anteriores.

El impacto si se hubiera contabilizado el derecho sobre apreciación de las acciones según lo regulado por la NIIF 2 y la opción contratada en mercado para la simétrica cobertura del mismo según la NIC 32 respecto la contabilidad aplicada y explicada anteriormente, no hubiera sido significativo.

Tendremos presente la recomendación en el futuro en caso de tener esquemas de retribución similares cubiertos con un derivado.

10. En los balances individual y consolidado de la entidad figuran contabilizados activos fiscales por impuestos diferidos por importes de 5.683 y 5.609 millones de euros, respectivamente. Estos importes suponen el 64% y 62% de los fondos propios individuales y consolidados, respectivamente, de la entidad al cierre del ejercicio 2012.

Se solicita:

10.1. Aporte y desglose, de acuerdo con el párrafo 82 de la NIC 12, la evidencia objetiva convincente que acredite que es probable que habrá suficientes beneficios gravables en el futuro disponibles para compensar tales bases imponibles negativas y que, por tanto, es probable en la fecha de balance la recuperación de los créditos fiscales activados.

10.2. Indique cualquier otro criterio tenido en cuenta que, en base a la normativa contable vigente, justifique la existencia en balance al 31 de diciembre de 2012 de los activos por impuestos diferidos mencionados.

El texto refundido de la Ley del Impuesto sobre sociedades prevé un plazo de 18 años para la compensación de los créditos fiscales por bases imponibles negativas a contar desde la fecha de su generación.

Teniendo en cuenta la senda de beneficios que se desprende del plan de negocio del grupo se observa que tendrá capacidad para absorber la totalidad de los impuestos anticipados contabilizados dentro de los plazos legalmente establecidos.

En el folleto de la ampliación de capital realizada durante el mes de septiembre de este año, el Banco ha comunicado al mercado información sobre sus objetivos financieros y niveles esperados de rentabilidad, señalando que en el período de vigencia del plan de negocio de los ejercicios 2014 a 2016 se espera conseguir niveles de ROE de doble dígito. Las expectativas existentes de senda creciente de resultados desde el ejercicio 2013 ya se han empezado a plasmar en los resultados comunicados a mercado en el tercer trimestre de 2013.

11. En relación con las exposiciones de deuda soberana, se solicita:

11.1. Indique la exposición a la que corresponde el deterioro de 31 millones registrado en la cartera de deuda pública clasificada como activos financieros disponibles para la venta.

El deterioro de 31 millones registrado en la cartera de deuda pública clasificada como activos financieros disponibles para la venta corresponde a una exposición con Grecia.

11.2. En relación con la deuda pública clasificada como cartera a vencimiento, con el saldo de crédito a la clientela frente a administraciones públicas, así como con cualquier otra exposición a riesgo frente a administraciones públicas que tenga la entidad, desglose la información a la que se refieren los documentos publicados por ESMA que sea de aplicación, entre otras, el país al que se refiere, la exposición bruta y neta de deterioro, cuando ésta sea material; y otra información adicional que pueda ser relevante.

11.3. En su caso, información cuantitativa y cualitativa sobre los instrumentos relacionados con la deuda soberana, tales como *Credit Default Swaps*, garantías financieras, contratos de futuros, opciones y otros derivados.

11.4. Indique cualquier otra información que sea relevante para la adecuada comprensión por parte del inversor de la información financiera, en relación con estas exposiciones.

La totalidad de las posiciones en deuda soberana que mantiene el Banco corresponden a valores representativos de deuda e inversión crediticia. Del total de dicha exposición, 19.638 millones de euros, un 99,42% se detalla por países en las notas 5 y 8 de las cuentas anuales. El 0,58% restante, por considerarse no material, no ha sido desglosado en notas. A continuación mostramos un resumen de lo expuesto en las cuentas anuales:

En millones de euros	Países detallados en cuentas anuales			
	Total	España	Otros países	Resto
Valores representativos de deuda del que:	14.362	13.647	642	73
Cartera AFDV	8.761	8.057	642	62
Cartera vencimiento	5.601	5.590	0	11
Inversión crediticia	5.276	5.120	116	40
Total exposición	19.638	18.767	758	113



12. Los ajustes en el patrimonio neto con origen en la valoración de activos financieros disponibles para la venta presentan, según el balance consolidado, un importe negativo de -242 millones de euros, que corresponden a valores de deuda por importe de -276 millones de euros y a instrumentos de capital por importe de +34 millones, según se informa en la nota 29 *Ajustes por valoración* de la memoria consolidada.

Por otra parte, las notas 5 y 6 de la memoria consolidada presentan, para los activos financieros disponibles para la venta, las minusvalías y plusvalías acumuladas registradas en el patrimonio neto a fecha de cierre para los valores de deuda, por importe de -154 y +175 millones de euros, y para los instrumentos de patrimonio, por importe de -35 y +94 millones de euros.

En relación con lo anterior se solicita:

- 12.1. Concilie para cada tipo de instrumento, los importes registrados en el patrimonio neto por ajustes de valor según la nota 29 de la memoria, con los importes de minusvalías y plusvalías acumuladas registradas en el patrimonio neto a fecha de cierre según las notas 5 y 6.

La diferencia entre el detalle de la nota 29 en relación a los ajustes de valoración y la información incluida sobre minusvalías y plusvalías acumuladas registradas en patrimonio neto de la nota 5 y nota 6, corresponde a:

a) Los importes de la nota 29 se muestran netos del efecto fiscal;

b) Tal y como se indica en la nota 5 de las cuentas anuales, durante el primer semestre del 2012 se reclasificó una cartera de valores de deuda clasificada como disponible para la venta a cartera a vencimiento. Dicha cartera tenía unos ajustes de valoración registrados en patrimonio neto, que según la normativa vigente, se imputan a resultados con criterio financiero desde el momento de la reclasificación hasta el vencimiento de los valores. Dichos ajustes de valoración forman parte del detalle mostrado en la nota 29, pero no son incluidos en el cuadro resumen de la nota 5, ya que dicha nota muestra sólo los títulos de la cartera disponible para la venta vigentes a 31 de diciembre de 2012.

13. En la nota 8 *Crédito a la clientela* de la memoria consolidada, la entidad proporciona información cuantitativa sobre importes renegociados.

La letra g) del párrafo B5 de la NIIF 7 obliga a desglosar cuando hayan sido renegociadas las condiciones de los activos financieros que estarían, en otro caso, en mora, la política contable para los activos financieros sujetos a esas condiciones renegociadas.

En la misma línea, el párrafo 5 de la Norma quincuagésima novena de la Circular 4/2004 del Banco de España requiere desglosar los criterios contables aplicados para los activos financieros que estarían vencidos o deteriorados si sus condiciones originales no hubieran sido renegociadas.

El párrafo 8 de la Norma vigésima novena de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que cuando se renegocien o modifiquen las condiciones de los instrumentos de deuda a causa de dificultades financieras del prestatario o emisor, se utilizará a efectos del descuento, recálculo del valor presente y eventual deterioro, el tipo de interés efectivo antes de la modificación del contrato, en línea con lo que establecen los párrafos GA84 y GA8 de la NIC 39.

En este sentido, el Anexo IX establece que la prórroga o reinstrumentación de las operaciones no interrumpe su morosidad, ni producirá su reclasificación a una de las categorías anteriores, salvo que exista una razonable certeza de que el cliente puede hacer

frente a su pago en el calendario previsto o se aporten nuevas garantías eficaces, y, en ambos casos, se perciban, al menos, los intereses ordinarios pendientes de cobro, sin tener en cuenta los intereses de demora.

Por último, el 20 de diciembre de 2012 ESMA publicó el documento sobre renegociaciones en el ámbito del sector bancario: *Public Statement: Treatment of Forbearance Practices in IFRS Financial Statements of Financial Institutions*, cuyo objetivo es mejorar la consistencia en las prácticas de renegociación de las instituciones financieras y los desgloses proporcionados en esta área al cierre del ejercicio 2012. En este documento, que se ha elaborado con la colaboración de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Comité Europeo de Riesgo Sistémico (ESRB), se repasan los criterios de la NIC 39 para determinar cuándo existe deterioro, y se proponen una serie de desgloses de información, tanto cualitativos como cuantitativos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Circular 4/2004 en relación con los activos financieros cuyas condiciones se han renegociado, así como el mencionado documento de ESMA, desglose la siguiente información:

13.1. Señale las variaciones en el valor en libros de los activos financieros antes e inmediatamente después de la renegociación, desglosando separadamente:

a) El importe en libros de los activos cuya modificación de condiciones haya sido considerada sustancial y haya supuesto dar de baja los activos originales y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable. Indique el importe registrado en resultados por este concepto, y describa la política y criterios contables establecidos internamente de cara a dicha evaluación.

En la "nota 37. Gestión de riesgos financieros" de la memoria consolidada, en el apartado de "Riesgo de crédito" se presenta un resumen de las principales políticas y procedimientos de refinanciación aplicadas por el grupo. Como norma general, el grupo no realiza modificaciones sustanciales de los contratos originales que puedan suponer la baja contable del activo refinanciado y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable.

b) Para aquellas modificaciones que no ha supuesto la baja de los activos:

(i) El importe de la diferencia entre el valor en libros previo y el nuevo, que resulta de actualizar los nuevos flujos de efectivo renegociados al tipo de intereses efectivo original, indicando el tratamiento contable otorgado a dicho importe, y;

Las políticas y procedimientos en materia de gestión de riesgo de crédito aplicadas por el grupo garantizan un seguimiento pormenorizado de los acreditados poniendo de manifiesto la necesidad de realizar provisiones cuando se evidencien indicios de deterioro en la solvencia de los mismos. Por ello, el grupo constituye las provisiones de insolvencias requeridas para aquellas operaciones en las que la situación de su acreditado así lo exija antes de la formalización de las operaciones de reestructuración/refinanciación. La formalización de la modificación de las condiciones contractuales no supone un deterioro significativo adicional de la situación del acreditado que obligue a la constitución de provisiones adicionales.

(ii) Si la aplicación del párrafo GA84 de la NIC39 ha supuesto reconocer algún importe por deterioro en el momento de registrar la modificación contractual; en ese caso indique el importe acumulado por deterioro registrado en el ejercicio 2012, en relación con todas las renegociaciones y refinanciaciones realizadas, y la partida donde se ha contabilizado dicho importe en la cuenta de resultados.

Tal y como se comentaba en el punto anterior, las políticas y procedimientos aplicados por el grupo suponen que las inversiones crediticias estén adecuadamente valoradas recogiendo la expectativa de pérdida existente según la

normativa vigente y por lo tanto no sean necesarios deterioros adicionales en el momento de la formalización de la refinanciación o reestructuración.

El importe acumulado de pérdidas por deterioro de las operaciones de refinanciación y reestructuración vigentes a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 2.422 millones de euros, tal y como se muestra en la "nota 8. Crédito a la clientela" de la memoria consolidada.

c) Adicionalmente, señale separadamente los casos en los que la renegociación o refinanciación hubiera supuesto una menor estimación de la corrección por cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros afectados, respecto de la que existía antes de la renegociación, e indique el tratamiento contable otorgado, el importe acumulado del ajuste practicado a las correcciones valorativas en el conjunto de todas las renegociaciones y la partida donde se ha contabilizado en la cuenta de resultados.

Si una operación está clasificada en una categoría de riesgo determinada, la operación de refinanciación no supone una mejora automática en la consideración de riesgo de la misma, ya que siguiendo criterios de prudencia, solo se considerará la clasificación a una categoría de menor riesgo si se produce un incremento cuantitativo y cualitativo de las garantías eficaces que respalden la operación y se haya demostrado una mejora significativa de la recuperación de la operación continuada en el tiempo, por lo que no se producen mejoras inmediatas por el mero hecho de la refinanciación.

d) Efecto y tratamiento contable de los intereses pendientes de pago a la fecha de la renegociación, incluyendo el efecto en resultados, en su caso, por el importe ya devengado pero no registrado contablemente, al haber estado los activos financieros clasificados como dudosos.

Los intereses pendientes de pago de las operaciones clasificadas como morosas (con independencia de si son o no operaciones en procesos de renegociación) no se reconocen en la cuenta de resultados y se registran en cuentas de orden como "intereses en suspenso". Si con posterioridad se recuperan estos intereses, el importe cobrado se reconoce en la cuenta de resultados.

13.2. Indique las políticas contables aplicadas a los activos renegociados, de acuerdo con que la letra g) del párrafo B5 de la NIIF 7, y en particular: (i) las circunstancias en las que una medida de reestructuración o renegociación resulta en la baja del activo original, cuando implica su deterioro, y cuáles serían los efectos en la contabilización del activo; (ii) los métodos seguidos para evaluar y determinar el deterioro de los activos renegociados, teniendo en cuenta sus riesgos; y (iii) cuando deja de considerarse un activo como renegociado y las consecuencias en su clasificación del riesgo y en la determinación de su deterioro.

Como se ha comentado anteriormente, como norma general, el grupo no realiza modificaciones sustanciales de los contratos originales que puedan suponer la baja contable del activo refinanciado y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable.

Respecto al tratamiento contable de los préstamos renegociados, se analizan de forma específica las distintas tipologías de operaciones para, en su caso, ser reclasificadas como riesgo vivo, subestándar o dudoso subjetivo, clasificándose como dudoso objetivo aquellas operaciones que presenten impagos superiores a 90 días.

La estimaciones de pérdidas por deterioro de crédito que se determinen y que serán coherentes con esta clasificación contable del riesgo, se provisionan en el mismo momento en que se identifican. La metodología de estimación de pérdidas para estas carteras en general es similar a la del resto de activos financieros pero sí que se tiene en cuenta que, a priori, una operación que ha tenido que ser reestructurada para poder

atender sus obligaciones de pago, por prudencia tendrá una estimación de pérdidas superior a la de una operación que nunca ha tenido problemas de impago (a no ser que se aporten suficientes garantías adicionales eficaces que justifiquen lo contrario). Por ello, en los modelos internos de seguimiento del riesgo, a las operaciones de refinanciación y reestructuración se les asigna Probabilidades de incumplimiento (PD) superiores que al resto de operaciones en situación normal. Este incremento de la PD será mayor o menor en función de las características de la operación de refinanciación.

Posteriormente a la calificación inicial de la operación, la calificación a una categoría de menor riesgo vendrá justificada por una evidencia significativa de mejora en la expectativa de recuperación de la operación, ya sea porque el acreditado ha venido atendiendo durante un plazo prolongado y sostenido de tiempo sus obligaciones de pago o porque la deuda inicial se ha repagado en un porcentaje significativo. Pero la operación seguirá estando identificada como una operación de reestructuración o refinanciación.

14. En las notas 5,6 y 7 de la memoria consolidada la entidad desglosa información sobre la jerarquía del valor razonable de los instrumentos de deuda e instrumentos de capital, calificados ambos como activos financieros disponibles para la venta, y de los derivados de negociación, respectivamente. No obstante, no se incluye dicha información para determinados instrumentos registrados en el balance de situación por su valor razonable: valores representativos de deuda clasificados en la cartera de negociación; instrumentos de capital clasificados en la cartera de negociación y como otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias; y derivados de cobertura.

Para los derivados de negociación, la entidad desglosa las técnicas de valoración y la conciliación de los saldos iniciales y finales de las valoraciones clasificadas como nivel III. Sin esta información no se desglosa para el resto de instrumentos financieros registrados por su valor razonable.

En base a lo anterior, se solicita:

14.1. De acuerdo con el párrafo 27 de la NIIF 7, para cada clase de instrumentos financieros, los métodos y, cuando se utilice una técnica de valoración, las hipótesis aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.

Los métodos y técnicas de valoración e hipótesis generales utilizadas para la valoración de los derivados, tanto de negociación como de cobertura se encuentran explicados en las notas 1 ,7 y 12 de las cuentas anuales del Banco.

Respecto los valores representativos de deuda, las principales técnicas de valoración utilizadas por el grupo para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros se detallan a continuación:

Nivel I: los valores razonables se obtienen de precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para el mismo instrumento.

Nivel II: Valoración teórica (*Mark to Model*): en el caso de no disponer de cotización válida, se utiliza el método de valor presente, que consiste en el cálculo del valor presente de los instrumentos financieros como valor actual de los flujos de efectivo futuros (descontados a tipos de interés del mercado); para ello se tiene en cuenta el riesgo de crédito de los emisores, los tipos de interés de mercado o estimaciones de las tasas de prepago.

Nivel III: para la valoración en este nivel se utiliza la metodología de valoración del valor presente, utilizando inputs de mercado no observables (calculados



internamente). Los saldos clasificados en esta categoría son muy poco significativos.

Respecto los instrumentos de capital, principalmente se encuentran valorados en el nivel I (según cotización):

Nivel II: se clasifican principalmente fondos de inversión que se valoran por su valor liquidativo y el resto de instrumentos de capital se valoran por el método de múltiplos de compañías comparables, utilizando las siguientes hipótesis:

- Se utiliza el múltiplo P/VC de compañías comparables cotizadas. Por norma general, para la selección de compañías comparables, utilizamos el CNAE como referencia, con algunas excepciones, en el caso de que haya evidencia clara de que la actividad principal se ajusta mejor a otro sector.
- Para aquellos sectores en los que se considera que el múltiplo de las compañías comparables es muy elevado, éste se reduce hasta 1x P/VC para ser más conservador.
- Excepcionalmente, utilizamos el NAV estimado por la compañía si se considera que este representa más fielmente la valoración de ésta.

Y los principales inputs utilizados:

- Patrimonio neto a fecha más reciente de las compañías a valorar.
- Múltiplo P/VC de compañías cotizadas comparables.
- Coste contable en balance del activo financiero.

Nivel III: para la valoración en este nivel se utiliza la metodología de valoración del valor presente, utilizando inputs de mercado no observables (calculados internamente). Los saldos clasificados en esta categoría son muy poco significativos.

14.2. De acuerdo con el párrafo 27B de la NIIF7, para todos los instrumentos financieros registrados en el balance consolidado por su valor razonable, información sobre la jerarquía de valor razonable. Indicando si se ha producido transferencias relevantes entre los niveles I y II.

La información sobre la jerarquía de valor razonable no informada en las notas 5, 6 y 7 de la memoria consolidada se detalla a continuación:

	Activo	Pasivo	Nivel I	Nivel II	Nivel III
<u>Valores representativos de deuda</u>					
Negociación	298	-	290	0	8
<u>Instrumentos de capital</u>					
Negociación	41	-	41	0	0
Negociación	-	20	20	0	0
<u>Derivados de cobertura</u>					
EPA	4.284	-	0	0	4.284
Resto	649	-	0	550	99
Resto	-	436	0	261	175
	4.933	436			

Considerando el detalle anterior y la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2012, el importe de activos registrados por su valor razonable para los que no

se ha desglosado la información relativa a jerarquía asciende a un 0,7% del total exposición, importe que se considera no material.

No se han producido transferencias relevantes entre los niveles I y II.

14.3. Para los instrumentos clasificados en el nivel III de la jerarquía: (a) realice una conciliación de saldos al inicio y cierre del ejercicio; (b) indique las pérdidas y ganancias relacionadas con los instrumentos que se mantengan a final del ejercicio; y (c) desglose información sobre hipótesis que supongan un cambio importante en el valor razonable.

Exceptuando el derivado de nivel III más relevante que se ha explicado en el apartado 4 anterior de este escrito, la información requerida por la normativa actual sobre los instrumentos clasificados en el nivel III de la jerarquía, y que no se ha desglosado en notas, asciende al 6,3% del total exposición nivel III y un 1,2% del total exposición de activos y pasivos registrados por su valor razonable, importes que no se consideran materiales.

15. En relación a los desgloses de información adicional indicadas en el punto 15, revisaremos las necesidades de información adicional en la elaboración de las cuentas anuales de ejercicios futuros.

Esperamos que con esta información incluida en la presente carta queden contestadas todas las solicitudes de información de su requerimiento de información adicional referente a las cuentas anuales del ejercicio 2012, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que precisen.

Atentamente.

Tomás Varela Muñia
Director General
Director Financiero
Banco de Sabadell, S.A.

Sant Cugat del Vallés, 21 de enero de 2014

